

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4316337
Denominación del Título	Máster Universitario en Análisis Inteligente de Datos Masivos
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: En cumplimiento del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se adscribe el máster al ámbito de conocimiento Ingeniería Informática y de Sistemas.

[2] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

- 1) En cumplimiento del RD 822/2021, se añaden los objetivos formativos del máster.
- 2) Como novedad, se actualizan las estrategias metodológicas que la Universidad pone en marcha en el Máster en Análisis Inteligente de Datos Masivos.

[3] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.

[4] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas:

- 3) A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo a distancia/virtual.



- 4) Se propone la eliminación de los créditos correspondientes a las Prácticas Externas, actualizando los créditos de las materias que conforman la Formación Optativa."

[5] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje:

- 1) Las competencias del título original se recogían en el apartado 3. Competencias de la memoria. No obstante, conforme a lo establecido en el RD 822/2021, en el que se establece que los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título incluirán conocimientos o contenidos, competencias y habilidades/destrezas, se han revisado y recodificado las competencias originales, llevándose a cabo esta diferenciación.
- 2) Asimismo, se ha mejorado mínimamente la redacción de todos los resultados de aprendizaje."

[6] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

- 1) Se actualiza el apartado "3.1.a) Normativa y procedimiento general de acceso" indicando que las personas que estén en posesión de un título de grado (o titulación equivalente), distinto a los ya incluidos en los puntos anteriores se permitirá también el acceso a esta titulación siempre que se acredite una extensa experiencia profesional en el ámbito del análisis de datos masivos.
- 2) Para favorecer la matriculación parcial del alumnado - dispuesta en la memoria original verificada- se propone el diseño de un itinerario de matriculación parcial (ITINERARIO 1) que realmente suponga una rebaja en la carga de trabajo trimestral del alumnado, todo ello con su correspondiente justificación, de modo que un alumno pueda realizar el Máster en dos cursos académicos comenzando con 36 ECTS el primer año y finalizando la titulación con 24 ECTS el segundo año. 2) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales."

[7] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

- 1) Se ha actualizado la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, adaptada a los requerimientos recogidos en el RD 822/2021, así como el enlace para acceder a la Normativa de la Universidad.
- 2) Se reduce el Reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior, pasando de 9 a 0 créditos de máximo.

[8] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

[9] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

- 1) Dado que las competencias asociadas a las diferentes materias/asignatura aparecían en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los resultados de aprendizaje (ya verificados con anterioridad en la memoria del título). Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.



- 2) Se ha incluido la ficha de la nueva asignatura optativa Prácticas de Iniciación Profesional (PIP) de cara a a que la Agencia disponga de toda la información relativa a la correspondiente asignatura.
- 3) Se solicita la posibilidad de realizar las Prácticas Externas en modalidad online (como opción a elegir por el alumnado) y se solicita también el cambio a asignatura optativa, quedando como asignaturas optativas: Prácticas Externas (6 ECTS) y Prácticas de Iniciación Profesional (6 ECTS).
- 4) Se solicita la realización de las Prácticas Externas en centros internacionales."

[10] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas con anterioridad- de modo que no supone un cambio como tal, sino únicamente una mejora en la redacción y presentación de las mismas

[11] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación

- 1) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). De igual modo, en el marco de garantizar la extensión máxima de las cajas de texto de la aplicación de la memoria, se señala que en el pdf del punto. ""4. Planificación de las enseñanzas"", subepígrafe ""4.3 Sistemas de evaluación"" se localiza el resto de información sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.
- 2) Se solicita la realización de las Prácticas Externas en modalidad virtual."

[12] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

- 1) Como consecuencia de la introducción de la asignatura optativa Prácticas de Iniciación Profesional (PIP), se actualiza el apartado 5.1 para ofrecer información más detallada sobre el perfil del profesorado del máster y su adecuación a estas nuevas asignaturas.
- 2) Aprovechando la modificación de este epígrafe, se actualiza el punto 5.2 ""Otros recursos humanos"" asociados a la titulación.

[13] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

[14] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: "Se indica el enlace a la web en la que se encuentra publicada la información del Sistema Interno de Garantía de la Calidad."

[15] Apartado 8.2 - Información pública: Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.



- [16] **Apartado 8.3 – Anexos:** Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias.
- [17] **Apartado 9.1 - Responsable del título:** Se actualiza la figura del responsable del título.
- [18] **Apartado 9.3 – Solicitante:** Se actualiza la figura del solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Será de especial atención en futuros procesos de evaluación externa garantizar que los estudiantes cuentan con el perfil de ingreso adecuado. En este sentido, en la vía de acceso 2 se indica que se podrán admitir estudiantes de grados que acrediten "una asignatura del área de la Informática dentro del ámbito de la programación, una asignatura del área de la Informática dentro del ámbito de las bases de datos y una asignatura del área de las Matemáticas dentro del ámbito de la estadística." Será de especial seguimiento que dichas asignaturas doten a los estudiantes de las competencias suficientes para poder cursar un máster de estas características y que estén alineadas con los complementos formativos que fueron aprobados en anteriores modificaciones del Máster. Por otro lado, en la vía de acceso 3, se recomienda garantizar que la experiencia laboral en el ámbito de análisis de datos incluya experiencia en programación y desarrollo, aspecto que también será objeto de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación externa.

CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Será objeto de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación externa que se garantice un correcto despliegue de la evaluación on-line, tanto en lo referente a la aplicación de las herramientas para su control como a la adecuación del formato y contenido de las pruebas. En este sentido, el diseño de las pruebas debe satisfacer un doble objetivo: comprobar la adquisición de los resultados del proceso de formación y aprendizaje y prevenir el fraude.



En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

